

RES-DGA-093-2010

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, SAN JOSE A LAS TRES HORAS DEL DÍA
DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 32456-H el Servicio Nacional de Aduana implementará gradualmente por aduana y por régimen aduanero, un nuevo sistema informático denominado Sistema de Información para el Control Aduanero TIC@.
- II. Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 32456-H la Dirección General Aduanas, debido a la sustitución del sistema informático denominado SIA, impacta la gestión de las aduanas y de los usuarios de las aduanas, tomará las acciones necesarias, para asegurar la continuidad del servicio con el objetivo de no entorpecer las operaciones de comercio exterior.
- III. Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 32456-H la Dirección General Aduanas comunicará entre otros, por medios de difusión escrita, el programa de implementación por aduana del sistema informático y las modificaciones con el fin de que los usuarios del Sistema Aduanero Nacional, tomen las previsiones del caso.
- IV. Que con la resolución RES-DGA-007-2010 de las nueve horas del 11 de enero de 2010, se oficializó por parte de esta Dirección General el Procedimiento de Zona Franca que se adiciono al Manual de Procedimientos Aduaneros publicado mediante resolución RES-DGA-203-2005, del 22 de junio del 2005, de la Dirección General de Aduanas, publicada en el Alcance N° 23 a La Gaceta N° 143 de fecha 26 de julio del 2005.
- V. Que con la resolución RES-DGA-026-2010 de las ocho horas del día 28 de enero de dos 2010, se comunicó que el esquema de implementación para internamiento al Régimen de Zonas Francas, se encuentra disponible en la página WEB del Ministerio de Hacienda.
- VI. Que con la resolución RES-DGA-067-2010 de las doce horas del día 23 de febrero de 2010, se modificó el programa de implementación para el Control Aduanero TICA, de la siguiente manera:

Aduana Santamaría

- 15 de marzo de 2010: Exportación de Mercancías.

" Hacienda Pública Activa para el Desarrollo Económico y Social"

Edificio La Llacuna, Avenida Central y Primera, Calle Cinco
San Jose, Costa Rica

- 12 de abril de 2010: Movilización de Mercancías, Donación y Destrucción de mercancías del Régimen.

Resto de las Aduanas

- 26 de abril de 2010: Internamiento de Mercancías, Movilización de Mercancías, Exportación de Mercancías, Donación y Destrucción de Mercancías del Régimen.

Por tanto,

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho citadas:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE COMUNICAR:

1. Que en virtud de la entrada en vigencia del Procedimiento de Exportación del Régimen Zonas Francas, a partir del 15 de marzo de 2010 en el Sistema informático TIC@” en la Aduana Santamaría, según la resolución RES-DGA-067-2010, y a efectos de que se tomen las previsiones del caso, me permito informarles que en la dirección electrónica: <https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/IMPLEMENTACION+ZN+PA.htm>, puede ser consultado el “Esquema de Operación que contempla lo relacionado al Internamiento de mercancías y Exportación del Régimen de Zonas Francas ”
2. Rige a partir del 15 de marzo del 2010.


Desiderio Soto Sequeira
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS



Prot
V.B: Mauricio Morales Berrocal, Jefe a.i., Departamento de Procesos Aduaneros
V.B Liliانا Ureña Solis, Departamento de Procesos Aduaneros
V.B: Diana Valverde Monestel Departamento de Procesos Aduaneros
